COMPLEMENTO INVITACION PÚBLICA
MINIMA CUANTIA No. 056-2026
MODALIDAD SELECCIÓN
MINIMA CUANTIA

1. **OBJETO: "SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DESDE LOS SECTORES EL SILENCIO - JARDIN - JUNTAS - LA CECILIA - I.E MANUELA, COSTA RICA - LA SELVA, MEDIOS - NOVILLERA - VALLEDUPAR - LA SELVA".**

CLASIFICACION UNSPSC	PRODUCTO
TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA	78111800

1.1 ALCANCE DEL OBJETO: El presente proyecto permite EJECUTAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE, PARA LA VIGENCIA 2026 BAJO LOS SIGUIENTES PARAMETROS:

El presente proyecto permite EJECUTAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE, PARA LA VIGENCIA 2026 BAJO LOS SIGUIENTES PARAMETROS:

El Municipio de Ginebra Valle requiere garantizar el derecho a la educación y la permanencia escolar bajo la realización de las siguientes acciones:

- Convocatoria a estudiantes comprendidos en edades entre los 7 y los 17 años, que cumplan con los siguientes requisitos: Ser personas de escasos recursos económicos, que vivan en la zona rural, que no cuenten con sede educativa para el grado que cursan en el sitio de residencia y que estén matriculados en la I.E oficiales del Municipio de Ginebra Valle del Cauca
- Contratación del servicio de transporte bajo la normatividad vigente para el efecto.
- Verificación del cumplimiento efectivo de la prestación del servicio de transporte y la asistencia permanente de los estudiantes beneficiados a las aulas de clase

1.2 POBLACIÓN BENEFICIADA: 50 niños y niñas de las Sedes Educativas Publicas de la zona rural del Municipio.

1.3 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Municipio de Ginebra Valle del Cauca.

1.4 PLAZO DEL CONTRATO: La ejecución del contrato será de; VEINTIDOS (22) días del calendario Escolar vigencia 2026, contados a partir de su perfeccionamiento y suscripción del acta de inicio.

1.5 VALOR: El presupuesto oficial de obra es de **VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ($22.298.474) M/CTE.**

***1.6.* FORMA DE PAGO:** El valor del contrato será cancelado en la siguiente forma: La Alcaldía Municipal de Ginebra (V) pagará al CONTRATISTA con Mensualidades vencidas, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al vencimiento del mes causado y previa radicación de la factura con sus soportes, según las disposiciones establecidas en el artículo 617 del estatuto Tributario, previo los descuentos establecidos en el Municipio y pago de aportes a la Seguridad Social Integral (SALUD, PENSION, ARL). El pago se efectuará de acuerdo con el calendario escolar para la vigencia 2025 exento de días de suspensión de clases, conforme al informe técnico presentado junto con las planillas de los beneficiarios por cada ruta Institución Educativa, informe que deberá ser aprobado previamente mediante certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato en el municipio, para realizar el desembolso respectivo. El pago se realizará de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo a la disponibilidad del programa anual Mensualizado de caja del Municipio de Ginebra.

Para los pagos, el contratista deberá presentar, además:

- Factura de venta o cuenta de cobro que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago.
- Si es persona Jurídica copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARL Y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Si es persona natural, planilla de autoliquidación y pago de la seguridad social integral (Pensión, Salud, ARL) mes adelantado.
- Certificación de recibo a entera satisfacción del suministro o los bienes y que constan en la factura y/o cuenta de cobro, expedida por el supervisor o interventor del contrato.

En todo caso, el pago se realizará de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo a la disponibilidad del Programa Anual o Mensual y que se encuentran amparados bajo los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 671 del 22 mes de Octubre de 2026.

El Municipio de Ginebra, realiza los siguientes descuentos por concepto de impuestos y contribuciones, los cuales deben ser tenidos por el proponente para la preparación de su propuesta:

CONCEPTO		%
DEDUCCIONES	Pro-Anciano	4.0
	Pro-Cultura – EC	0.5
	Pro-Hospital – EH	1.0
	Pro-Deporte	2.5
	Pro – Justicia familiar	2.0
RETENCIONES	RETE ICA – IV – IC – II – IF	**7% MIL**
	Retefuente – RD – RS – RH – RC – RA – RO – RF	**3.5**
	RETE IVA – RI	**15% SOBRE EL VALOR DE IVA**

Sobre el valor del IVA

Lo anterior, sin perjuicio de que el Municipio deba aplicar nuevas deducciones en cumplimiento de normas legales superiores que entren en vigencia al momento de suscribir el contrato.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (FICHA TECNICA)

El Municipio de Ginebra Valle requiere contratar la prestación del servicio de transporte escolar, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

El Municipio de Ginebra actualmente, tiene la necesidad inminente de otorgar subsidios de transporte escolar para el cubrimiento de TRES (03) rutas escolares con destino a las Instituciones Educativas Ginebra La Salle, Inmaculada Concepción, Desarrollo Rural La Selva y Manuela Beltrán del Corregimiento de Costa Rica del Municipio de Ginebra Valle y para beneficio de 50 niños y niñas.

El recorrido de las rutas escolares debe comprender las siguientes ubicaciones:

DESCRIPCION DETALLADA DEL REQUERIMIENTO:

No. RUTA	RUTA	No. ESTUDIANTES	DIAS ESCOLARES
1	EL SILENCIO - JARDIN - JUNTAS - LA CECILIA - I.E MANUELA	15	22
2	COSTA RICA - LA SELVA	14	22
3	MEDIOS - NOVILLERA - VALLEDUPAR - LA SELVA	21	22
TOTAL		50	22

EL CONTRATISTA DEBERA VERIFICAR:

Que los vehículos tengan capacidad suficiente para transportar estudiantes asignados a cada una de las rutas y con las siguientes características:

- Que el transportador este autorizado para prestar el servicio de transporte escolar, según la ruta establecida.
- El municipio podrá realizar cambios en las rutas, tipo de vehículos de acuerdo a la necesidad presentada en el servicio.
- Que el transportador preste el servicio cumpliendo exactamente con las rutas y horarios establecidos por el Municipio.
- Coordinar con los conductores para que se programen los recorridos de tal manera que los estudiantes lleguen de manera puntual a los colegios en las mañanas y sean recogidos de manera puntual al terminar la jornada.
- Que los conductores de los vehículos estén afiliados al Sistema de Seguridad Social (E.P.S.), A.R.L. y Pensión.

ESPECIFICACIONES EN LA PARTE OPERATIVA:

En la prestación del servicio de transporte escolar se deben tener en cuenta los siguientes puntos:

- El conductor del vehículo debe portar el permiso expedido por la autoridad competente.
- No se admitirán pasajeros de pie en ningún caso.
- Cada pasajero ocupará un (1) puesto.

- El número de ocupantes del vehículo no debe superar la capacidad establecida en la licencia de tránsito.
- Que transportadores autorizados mantengan vigentes las pólizas de seguros.
- En ningún caso los vehículos de transporte escolar podrán transitar a velocidades superiores a 40 kilómetros por hora, durante la prestación de este servicio.
- Por ningún motivo se deben transportar simultáneamente pasajeros escolares y carga.
- Poner al servicio los vehículos con las especificaciones técnicas requeridas
- Poner a disposición del conductor del vehículo un medio de comunicación como celular.
- Verificar el correcto funcionamiento de los vehículos y en caso contrario comunicar a la Secretaria de Tránsito y Transporte Municipal para que tome las medidas pertinentes.
- Verificar que el conductor del vehículo cuente con licencia de conducción vigente en la categoría correspondiente al vehículo a utilizar en la prestación del servicio.
- Verificar la tarjeta de propiedad del vehículo, equipo de carretera.
- Verificar el original del seguro obligatorio del vehículo.
- Reportar para su inmediato Reemplazo, el vehículo que presente fallas o tenga la documentación vencida.

REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS VEHICULOS Y EL SERVICIO A PRESTAR:

- Revisión técnico mecánica y de gases a actualizada.
- Presentar resolución de habilitación del ministerio de transporte para servicio especial de acuerdo al decreto 431 en su Artículo 2.2.1.6.4.1 Requisitos. Para obtener y mantener la habilitación para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, las empresas deberán presentar los documentos, demostrar y mantener los requisitos, cumplir las obligaciones y desarrollar los procesos que aseguren el cumplimiento del objetivo definido en el artículo 2.2.1.6.1 del presente Decreto.
- Los vehículos en los cuales se preste el servicio deberán contar con todos los requisitos exigidos por el Ministerio de Transporte, tales como: El seguro obligatorio contra accidentes de tránsito (soat), pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual, así como tener vigente su respectiva tarjeta de operación.
- Prestar el servicio cumpliendo exactamente con las rutas y horarios establecidos por el municipio.
- Emplear conductores para los vehículos con habilidad reconocida, experiencia y sentido de responsabilidad, para garantizar la seguridad e integridad de los estudiantes.
- Mantener actualizados, legalizados y vigentes los documentos de los conductores como de los vehículos utilizados para la prestación del servicio.

- El contratista debe coordinar con los conductores para que programen los recorridos de tal manera que los estudiantes lleguen puntualmente a los colegios en las mañanas y sean recogidos de manera puntual al terminar la jornada.
- Los conductores de los vehículos deberán estar afiliados al sistema de seguridad social (EPS) y riesgos profesionales, además deberán poseer una certificación de exámenes médicos ocupacionales.

EN CUANTO A NORMAS DE SEGURIDAD:

- Al iniciar el recorrido diario los conductores deben realizar una inspección detallada a sus respectivos vehículos, para detectar posibles fallas que se puedan presentar en los mismos y de esta manera corregirlas para garantizar el normal desarrollo de las rutas y proteger la integridad física de los estudiantes.
- Los conductores deberán portar todos los documentos correspondientes al vehículo que se le asigne, al igual que sus documentos personales.
- El municipio podrá exigir la sustitución de un conductor, cuando se compruebe que por descuido y/o negligencia ponga en riesgo la vida o la integridad de los estudiantes, al igual que cuando se presente un reiterativo incumplimiento en los horarios establecidos.

TODOS Y CADA UNO DE LOS VEHÍCULOS DEBEN PORTAR EN SUS DESPLAZAMIENTOS EL SIGUIENTE EQUIPO DE CARRETERA:

- Botiquín reglamentario
- Extintor de Incendios tipo C de 20 lb./PS
- Señales reflectivas
- Herramienta
- Gato y cruceta
- Tacos
- Linterna
- Llanta de repuesto

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

- Prestar el servicio garantizando que se lleve a cabo el servicio de transporte escolar en las rutas que se le asignen y dentro de los horarios establecidos y bajo las especificaciones técnicas referidas.

- Dar estricto cumplimiento a las obligaciones consignadas en el estudio previo y en la propuesta que hacen parte integral de Contrato que se suscriba.
- Invertir única y exclusivamente la suma trasferida por el Municipio, en la contratación del servicio de transporte escolar para las Instituciones y Centros Educativos conforme a la cuenta de cobro con soporte de planilla, aprobada por el Municipio.
- Garantizar el servicio de Transporte escolar de manera prioritaria a los estudiantes de Primaria y secundaria de la Zona Rural de la I.E Concentración De Desarrollo Rural La Selva, Inmaculada Concepción, Ginebra La Salle, Manuela Beltrán.
- Reportar al supervisor del contrato, el listado de los estudiantes beneficiados, indicando: a) número de niños atendidos, b) edad y sexo, c) grado, d) Institución educativa, y sede.
- Los estudiantes beneficiados con el servicio de transporte escolar deben vivir como mínimo a cuatro (4) KM entre el lugar de residencia y la Sede Educativa.
- Elaborar planillas mensuales de los niños transportados en los días escolares (lunes a viernes), debidamente avalada por el coordinador de la sede atendida o quien delegue La Institución Educativa.
- Coordinar la programación de los recorridos a fin de garantizar que los estudiantes lleguen de manera puntual a la jornada escolar y sean recogidos de manera puntual al terminar dicha jornada.
- Garantizar que los conductores de los vehículos estén afiliados al Sistema de Seguridad Social y tengan la licencia de conducción vigente en la categoría correspondiente al vehículo a utilizar en la prestación del servicio. Igualmente, deberán acreditar que la documentación del automotor se encuentra vigente.
- Garantizar el normal desarrollo de las rutas y protejan la integridad física de los estudiantes, deberán antes de iniciar el recorrido diario realizar una inspección detallada a los vehículos para detectar posibles fallas que se puedan presentar en los mismos y de esta manera corregirlas.
- Garantizar la prestación del transporte escolar sin generar ningún costo adicional para la población beneficiaria.
- Remitir al supervisor del Municipio los informes con los soportes y registro fotográfico de la contratación realizada.
- Contar con un coordinador de transporte con residencia en el Municipio de Ginebra y que cuente con vehículo personal para su desplazamiento con el fin de verificar el cumplimiento del servicio por cada ruta escolar en los horarios establecidos mediante una planilla de control diario, revisión de documentos , tales como: El seguro obligatorio contra accidentes de tránsito (soat), pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual, así como tener vigente su respectiva tarjeta de operación y que su ves comunique al supervisor del contrato cualquier situación

que impida el normal desarrollo del servicio de transporte escolar en las ruta establecidas.

- Enviar la información solicitada por el supervisor del contrato en el Municipio, dentro de los términos requeridos.
- Reintegrar al Municipio los excedentes no ejecutados y los rendimientos financieros que generen los dineros transferidos.
- Constituir, Ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones.
- Realizar oportunamente los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral conforme a la Ley 1150 de 2007 Art. 23 y concordantes.
- Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las actividades objeto del contrato y conexas al mismo.
- Responder por los elementos, bienes, información, etc. que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, propendiendo, en todo caso por su conservación y uso adecuado.
- Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite el Municipio por conducto del supervisor y acatar las instrucciones e indicaciones que éste le imparta.
- Informar oportunamente al Municipio sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
- No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al Municipio y a la autoridad competente, si ello ocurriere so pena de que el Municipio declare la caducidad del contrato.
- El contratista está sometido al deber de confidencialidad y reserva en el manejo de la información que con ocasión del contrato le sea suministrada por el Municipio o conocida por él por cualquier medio.
- Mantener vigente las garantías por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
- Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
- Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al MUNICIPIO DE GINEBRA por el incumplimiento del contrato.

3.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato.
- Acatar las recomendaciones formuladas por el supervisor del contrato designado por la administración Municipal.
- Cumplir de buena fe el objeto contratado.
- Las demás contenidas en el Artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
- Hacer entrega del pago del régimen de seguridad social en salud, pensión y parafiscales según sea el caso.

3.3 OBLIGACIONES DEL LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GINEBRA

Son obligaciones de EL MUNICIPIO las siguientes:

- Garantizar la aprobación de los recursos económicos para la ejecución del contrato.
- Realizar el seguimiento o supervisión de cumplimiento del objeto a contratar.
- Cancelar el valor del contrato, según la forma de pago, y previa certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor designado.

4. CAUSALES DE RECHAZO DE OFERTAS

De conformidad con el Parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 no serán rechazadas las ofertas por *"... La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas..."*, en consecuencia, el municipio de Ginebra - Valle del Cauca podrá solicitar su aporte o aclaración dentro del plazo establecido en la invitación.

Las siguientes son causales de rechazo:

- La presentación de varias ofertas por parte del mismo proponente para la presente convocatoria (por sí o por interpuesta persona).
- Encontrarse el proponente incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución, la Ley y en especial las señaladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011. Cuando este hecho sobrevenga en algún proponente, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo.
- Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que de cualquier manera no correspondan a la realidad o induzcan al Municipio a error, para beneficio del proponente.
- Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
- Cuando el proponente haya tratado de interferir o influir indebidamente en el análisis de las propuestas, o en la adjudicación del contrato, o de informarse indebidamente del mismo.
- Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial.

- Cuando la propuesta se presente en forma parcial o extemporánea, se envíe por correo, fax o correo electrónico o se deje en un lugar distinto al señalado dentro de la plataforma SECOP II.
- Cuando la propuesta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas en la invitación, sus anexos, formatos y adendas vigentes.
- Cuando la carta de presentación no esté firmada por quien tiene la capacidad para comprometer el nombre de quien participe.
- Cuando falte el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal o su firma, o cuando alguno de sus miembros, tratándose de personas jurídicas no se encuentre debidamente autorizado
- Cuando condicione su propuesta.
- Cuando el proponente plural (Consorcio o Unión temporal) presente oferta como proponente individual a través de la plataforma de SECOP II, de conformidad con lo indicado por Colombia Compra Eficiente en los manuales de uso.
- Cuando se omita, modifique, adiciones, suprima o altere uno o varios de las descripciones o cantidades de la "OFERTA ECONÓMICA".
- Cuando el proponente NO SUBSANE LA INFORMACION REQUERIDA POR LA ENTIDAD, EN LA ETAPA EVALUATIVA, EN EL TERMINO PERENTORIO PREVISTO.
- Los demás casos previstos en la normatividad vigente y expresamente los establecidos en la presente Invitación Pública.

5. CRITERIO DE DECLARATORIA DESIERTA

El Municipio de Ginebra - Valle del Cauca podrá declarar desierto el proceso en el plazo para adjudicar, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para el Municipio. Así mismo lo hará en los siguientes casos:

a) Cuando el procedimiento se hubiera adelantado con omisión de alguno de los requisitos establecidos en el estatuto de contratación y sus reglamentaciones o de la presente invitación, y la irregularidad sea de aquellas que legalmente no pueda ser subsanada.
b) Cuando no se presente proponente alguno.
c) Cuando ninguna de las ofertas presentadas se ajuste a la invitación.

En caso de no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II- a través de la página web www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con el artículo 94 de la ley 1474 del 2011.

6. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El cronograma del proceso será el que se publique en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co. Plataforma SECOP II.

Nota: en caso de presentarse un solo oferente se podrá ajustar el cronograma para darle celeridad al proceso.

7. ADENDAS

El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015:

- Se podrán modificar la invitación a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
- Se podrán expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

La modificación de los términos contenidos en la presente invitación se realizará a través de adendas, las cuales se expedirán con la debida antelación para que los proponentes tengan en cuenta su contenido al momento de estructurar sus propuestas. Las adendas harán parte integral de los documentos de la presente invitación pública.

Las adendas se publicarán en el SECOP II– www.contratos.gov.co – en días hábiles entre las 7:30 a.m. a las 7:00 p.m, con lo que se entienden comunicadas y se presume su conocimiento por parte de los interesados. En consecuencia, será responsabilidad del oferente la consulta permanente de la página, dado que deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta.

Se entiende para todos los efectos del presente proceso, que la única correspondencia oficial del proceso será a través de la plataforma SECOP II de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

En consecuencia, la información oficial del proceso de selección se publicará en el SECOP – www.contratos.gov.co, y/o se comunicará o informará por los mecanismos aquí señalados, según corresponda.

8. LUGAR EN QUE SE LLEVARA A CABO EL RECIBO DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán presentarse dentro del término señalado en el cronograma previsto para esta Invitación Pública a través de la plataforma electrónica SECOP II, para lo cual los interesados deben estar inscritos en dicha plataforma.

9. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

No se recibirán propuestas enviadas por otro medio ni entregadas en sitio diferente a la

plataforma SECOP II o con posterioridad a la fecha y hora de cierre.

No se admitirán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad al cierre del proceso.

La presentación de la propuesta implica el conocimiento de la legislación colombiana en materia de contratación y la aceptación de todas las condiciones y obligaciones establecidas en la presente Invitación Pública.

Las propuestas deberán ser presentadas en idioma castellano a través de la Plataforma Electrónica SECOP II diligenciando y aportando los anexos correspondientes, incluyendo todos los documentos técnicos y jurídicos habilitantes, la oferta económica y demás requisitos exigidos en esta Invitación Pública.

Si se presentan discrepancias entre cantidades expresadas en letras y en números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras, salvo que se presente error aritmético.

Las anteriores reglas serán aplicables, siempre que de las discrepancias no se advierta la existencia de inexactitudes en la propuesta que den lugar a la aplicación a las causales de rechazo establecidas en esta invitación.

Los costos que demanden la elaboración y presentación de la propuesta son responsabilidad del proponente, así como los ofrecimientos contenidos en la misma. Por consiguiente, el MUNICIPIO DE GINEBRA no reconocerá gasto alguno en caso de declararse desierto el proceso o no resulte favorecido en la adjudicación.

Se entenderán recibidas por el Municipio de Ginebra las ofertas que, a la fecha y hora indicada en el cronograma, se encuentren en el lugar destinado para la recepción de las mismas. Las ofertas que no hayan sido aportadas dentro de los términos señalados se entenderán recibidas como extemporáneas por el Municipio de Ginebra.

10. PROPUESTA ECONÓMICA

El oferente en la propuesta económica deberá incluir el valor total de su propuesta incluido el impuesto sobre las ventas IVA, cuando a ello haya lugar. (Ver Anexo 2).

Para la presentación de la Oferta Económica (Anexo No. 2), los proponentes deberán tener en cuenta las especificaciones definidas en los estudios previos.

El proponente deberá tener en cuenta para la presentación de su propuesta que el presupuesto para el contrato es de; **VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ($22.298.474) M/CTE.** El cual incluye demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

NOTA: El proponente debe presentar y estimar el valor total de la propuesta incluyendo los impuestos aplicables a la misma de conformidad con la naturaleza de la contratación y el régimen tributario y los costos directos o indirectos en que incurra para la ejecución del contrato. En la propuesta se debe discriminar el valor por concepto del IVA, si a ello hubiere lugar y demás costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve. Las ofertas que no discriminen tales costos o que no indiquen su inclusión, los mismos se entenderán incluidos en el valor total de la propuesta. Así mismo deberá presentar la propuesta foliada y en sobre cerrado en el cual se indique el número de la invitación, número de folios, objeto de la invitación, nombre del proponente, representante legal, dirección, teléfono y correo electrónico.

11. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

El artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, establece:

"Determinación de los requisitos habilitantes. La entidad Estatal deberá establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del proceso de contratación. (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La entidad Estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes."

12. CAPACIDAD JURÍDICA

- Carta de presentación firmada por el oferente. (ANEXO 1).
 Los proponentes podrán ser una persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal
- Si los proponentes fueren persona jurídica, deberán presentar documento original del Certificado de existencia y Representación legal donde conste que su objeto social está relacionado con el objeto del presente proceso de selección. Las personas jurídicas deberán estar legalmente constituidas como mínimo con ocho (08) años de antelación a la fecha máxima fijada para la entrega de las ofertas; su término de duración no será inferior a la establecida como plazo total de ejecución del contrato y un año más y deberán haber realizado la renovación de su inscripción.

- Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada miembro que sea persona jurídica debe presentar el citado documento, cumpliendo con los requerimientos del presente numeral. Así mismo deberá presentar documento constitutivo de consorcio o unión temporal. El documento de conformación, la oferta y el eventual contrato se formularán de tal manera que comprometa a todos y cada uno de los integrantes del consorcio a

unión temporal. El documento de conformación debe constar como mínimo de lo siguiente:

- El objeto del consorcio o unión temporal que será el mismo del contrato.

- El tiempo de duración del consorcio o unión temporal, que no será inferior al término del contrato y un (1) año más.

- El nombre completo, la clase de documento de identificación y su número, de la persona que representara legalmente al consorcio o la unión temporal.
- La manifestación clara y expresa de la responsabilidad solidaria e ilimitada de los miembros del consorcio o unión temporal frente al Municipio de Ginebra.
- Para el caso de uniones temporales, es necesario indicar los términos y la extensión de la participación de cada uno de los miembros tanto en la propuesta como en la eventual ejecución del contrato. Los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio de Ginebra
- La manifestación clara y expresa que el consorcio o unión temporal no será revocado durante el término del contrato y un (1) año más.

- Copia simple de la cedula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona Jurídica.

- Copia de la libreta militar del oferente si es persona natural o del representante legal de la persona jurídica (si lo requiere).

- Hoja de vida persona natural o Jurídica formato único del DAFP.

- Formato de bienes y rentas formato único del DAFP.

- Soportes de afiliación al Sistema General de Seguridad Social:

➢ Personas naturales: Copia de autoliquidaciones y pago al Sistema General de Seguridad social del último mes.

➢ Personas jurídicas: Certificado vigente, de acuerdo a lo previsto en Artículo 50 de la Ley 789 de 2.002.

- Declaración de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, que no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado, según lo dispuesto en los Artículos 8° y 9° de la ley 80 de 1993 y demás normas legales y constitucionales

vigentes.

- Certificado de antecedentes disciplinarios de la empresa y del representante legal o de la persona natural, expedido por la Procuraduría General de la Nación.

- Certificado de antecedentes fiscales de la empresa y del representante legal o de la persona natural, expedido por la Contraloría General de la República.

- Consulta de antecedentes judiciales del representante legal de la persona jurídica o de la persona natural expedido por la Policía Nacional de Colombia.

- Copia simple del Registro Único Tributario actualizado del proponente, bien sea persona natural o jurídica.

- Copia simple de certificación bancaria del proponente, bien sea persona natural o jurídica.

- Certificado REDAM.

- Certificado de no tener delitos sexuales.

12.1 PERFIL DEL CONTRATISTA

El proponente podrá ser personas naturales y/o jurídicas cuyo objeto social comprenda o desarrolle actividad directamente relacionado con el objeto de la presente invitación.

Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior aun (1) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

Presentar una experiencia de OCHO (8) años a partir de la fecha de matrícula en cámara de comercio.

13. EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA

13.1 EXPERIENCIA:

Para efectos de la evaluación de la experiencia específica, los proponentes deben acreditar, en Cuatro (04) contratos, con su respectiva copia del contrato y acta de liquidación o

certificación de la entidad contratante, cuyo objeto sea la prestación del servicio de transporte escolar, adicionalmente se debe cumplir con lo siguiente:

a) El proponente debe acreditar haber terminado y liquidado dentro de los seis últimos años, contados al cierre del presente proceso de mínima cuantía, dos (2) contratos que sumados sean iguales o superiores al 150% presupuesto oficial.

b) Que dos (2) de los contratos terminado y liquidados, su número de rutas sea igual o mayor al número de rutas requeridas para este proceso de selección. Y cuyos contratos deben ser de transportes de estudiantes con un valor igual o superior al presupuesto oficial en cada uno.

Para ello deberá presentar certificaciones o copias de los contratos ejecutados con entidades oficiales o privadas. Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información: Datos de la entidad contratante como nombre, NIT, dirección, teléfono y correo electrónico, Objeto de los Contratos, Valor de los contratos (ejecutados), Año de suscripción.

Solo copia simple de contratos y cuando estos sean suscritos con empresas del sector privado deberán venir acompañados de certificación del cumplimiento del contrato, copia de la última cuenta de cobro o factura y copia del registro del último pago realizado por el contratante.

Para contratos ejecutados en consorcio o unión temporal, la certificación debe indicar claramente el porcentaje de participación de cada uno de los miembros; sin este requisito no se tomará en cuenta como experiencia. En ningún caso se tendrán en cuenta los subcontratos.

13.2 CALIDAD Y CAPACIDAD TECNICA:

Para garantizar la prestación del servicio de transporte escolar el proponente debe acreditar lo siguiente:

El oferente deberá presentar copia de la Resolución de la capacidad transportadora de más de 20 vehículos entre buses, busetas, micros, camionetas y camperos.

El proponente deberá ofrecer vehículos automotores en perfecto estado de funcionamiento, con los cuales garantizará el desplazamiento de los Estudiantes de la Zona Rural a que sea asignado.

Estos vehículos serán puestos al servicio de la ejecución del contrato y permitirán la efectiva prestación del servicio a los diferentes establecimientos educativos del ente municipal.

Presentar certificación expedido por el Ministerio de transportes la cual no podrá tener una anterioridad superior a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de entrega de los documentos habilitantes.

Presentar certificación de propiedad sobre el 10% del total de los vehículos que conforman su capacidad operacional, de acuerdo al decreto 1079 en su Artículo 2.2.1.6.7.1. Modificado por el Decreto 431 de 2017, artículo 16. Capacidad transportadora. Las empresas de transporte público terrestre automotor especial deberán acreditar, como mínimo, su propiedad sobre el 10% del total de los vehículos que conforman su capacidad operacional. Para la acreditación del porcentaje mínimo de vehículos exigidos de propiedad de la empresa, se otorgarán los siguientes plazos:

- 31 de diciembre de 2019: Acreditar el 10%

El incumplimiento de los plazos señalados dará lugar a las sanciones establecidas en las normas que rigen la materia.

Nota: Los vehículos a contratar deben ser a combustibles (gasolina o diesel).

13.2.1 REQUISITOS TECNICOS MINIMOS:

PARQUE AUTOMOTOR:

El proponente deberá adjuntar fotocopia de los siguientes documentos de los vehículos ofrecidos, como se indica en el Anexo:

Formato de ficha técnica.
Estos vehículos se deben organizar por clase y placa:
-Licencia de Transito SOAT Vigente
-Tarjeta de operación del vehículo
-Certificado de Revisión Técnico Mecánica y de Gases del vehículo
-Seguros de Responsabilidad Civil Contractual donde el monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a 100SMMLV por persona.
-Seguros de Responsabilidad Civil Extracontractual donde el monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a 100 SMMLV por persona.
- Si la información no es completamente legible, o no se entrega las fotocopias, los vehículos que tengan estas novedades se tendrán como no presentados y no serán tenidos en cuenta para el cumplimiento de los requisitos contenidos en este numeral.
- Si las Pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual de los vehículos ofrecidos, no cumplen con la cobertura mínima de 100 SMMLV se rechazará la propuesta técnicamente.
-MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE VEHÍCULOS El proponente deberá adjuntar el protocolo de alistamiento diario de los vehículos

13.2.2 INFRAESTRUCTURA:

El oferente deberá cumplir con el artículo 2.2.1.6.8.13 del decreto 431 de 2017, Obligaciones de las empresas Habilitadas. (Disponer de una adecuada infraestructura física y definir las áreas destinadas al desarrollo de las funciones financieras, administrativa, operativa, de seguridad vial y de tecnología), que se encuentre ubicado en un mismo lugar donde se encuentra las oficinas administrativas dentro del municipio o en municipios aledaños del valle del cauca. Este requisito se deberá acreditar aportando copia de un contrato o convenio vigente en donde se evidencie que el proponente o uno de sus socios o accionistas es una de las partes de ese negocio jurídico. Para acreditar la calidad de socio o accionista, se deberá anexar los documentos respectivos, entre ellos, composición accionaria, estatutos, actas de la junta y todos aquellos documentos que el proponente consideren necesarios, para la verificación por
parte de la entidad.

13.2.3 PERSONAL:

El oferente deberá anexar hoja de vida y contrato del personal HSE (Personal de seguridad industrial, salud, higiene y medio ambiente) que cuente con su respectiva Licencia y titulo como "Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo" expedida por la autoridad competente.

13.2.4 CERTIFICADOS DE CALIDAD:

Certificados de Gestión de Calidad ISO 9001 y Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional ISO 45001, expedido por un organismo de certificación debidamente acreditado

13.2.5 CERTIFICACIÓN PROTOCOLO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

El proponente singular (persona natural o jurídica individualmente) deberá adjuntar la Certificación expedida por la ARL del porcentaje de cumplimiento de los protocolos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, conforme la Resolución No. 312 de 2019, y las demás normas que la completen, modifiquen o sustituyan. Cuando sean proponentes plurales (consorcio o unión temporal), cada uno de los integrantes debe adjuntar la misma certificación expedida por la ARL, con un porcentaje mayor o igual al 85%.

13.2.6 PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE TASA ESPECIAL DE VIGILANCIA Y SANCIONES Y/O MULTAS

El oferente deberá presentar la paz y salvo por concepto de tasa especial de vigilancia y sanciones y/o multas, emitido por la superintendencia de puertos y transportes con vigencia a 31 de diciembre de 2024 con fecha no mayor a 30 días tal como lo establece el artículo 36 de la ley 1753 de 2015 al cierre del proceso.

13.2.7 RESOLUCIÓN DE HABILITACIÓN DEL PROPONENTE

El proponente deberá presentar copia de la resolución de habilitación vigente, expedida por el ministerio de transporte, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1079 de 2015 emanado del Ministerio de Transporte, en la que conste la autorización para ejercer la actividad transportadora.

13.2.8 PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL

El oferente deberá presentar el PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL, de acuerdo con la Resolución 1565 de 2014 del Ministerio de Transporte en aras de garantizar el cumplimiento de la normatividad antes enunciada y la seguridad de los servidores públicos y beneficiaros del servicio de transporte. El Plan Estratégico de Seguridad Vial deberá ser implementado durante la ejecución del contrato que se derive del presente proceso de selección.
En caso de proponentes plurales cada uno debe cumplir con los requisitos técnicos.

NOTA: El proponente debe presentar y estimar el valor total de la propuesta incluyendo los impuestos aplicables a la misma de conformidad con la naturaleza de la contratación y el régimen tributario y los costos directos o indirectos en que incurra para la ejecución del contrato. En la propuesta se debe discriminar el valor por concepto del IVA, si a ello hubiere lugar y demás costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve. Las ofertas que no discriminen tales costos o que no indiquen su inclusión, los mismos se entenderán incluidos en el valor total de la propuesta. Así mismo deberá presentar la propuesta foliada y en sobre cerrado en el cual se indique el número de la invitación, número de folios, objeto de la invitación, nombre del proponente, representante legal, dirección, teléfono y correo electrónico.

14.EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Según lo previsto en el Decreto Único Reglamentario No. 1082 de Mayo 26 de 2015, y del artículo 94 de la ley 1474 de 2011, la Alcaldía Municipal, adelantará el proceso de selección de la siguiente manera:

- Conforme a lo estipulado en el numeral 1 del art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de mayo 26 de 2015, Modificado por el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la entidad señalará en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información relacionada la capacidad jurídica, la experiencia mínima y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

- La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación se verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente.

- En la verificación de los requisitos habilitantes de la propuesta de menor precio se

tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad contenidas en el parágrafo 1º del art. 5º de la 1150 de 2007.

- Publicada la verificación de los requisitos habilitantes y de la evaluación del menor precio, se otorgará un día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones al proceso de evaluación.

- Una vez resuelta las observaciones, la entidad procederá a comunicar la aceptación de la oferta, lo que se entiende como la adjudicación del proceso.

- De no logarse la habilitación, se declara desierto el proceso.

- La entidad podrá adjudicar el contrato cuando se haya presentado una sola propuesta y está cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

- Los estudios previos, la oferta y su aceptación constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, del cual el proponente favorecido deberá dar cabal cumplimiento.

15.VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS.

Se designa a la secretaria de Bienestar Social y Desarrollo Comunitario o a quien haga sus veces, para que efectúe la verificación y evaluación de las propuestas que se presenten en desarrollo de la presente invitación Pública.

16.CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en el proceso de contratación, se utilizarán las reglas previstas en la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021 de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido.

NOTA: Para efectos del presente numeral, la acreditación de los factores de desempate se deberá acreditar al momento de la presentación de la oferta. En todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente, ni es causal de rechazo de la oferta.

17.LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA A MIPYMES

En cumplimiento del decreto 1860 de 2021.

El Municipio de Ginebra, limitara la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en

las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

17.1. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Los interesados manifestarán su intención de limitar las convocatorias a Mipyme en la sección mensajes o en el módulo dispuesto en la plataforma del SECOP II. Asimismo, los interesados deberán demostrar el cumplimiento de los requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, para cual diligenciarán el formato correspondiente y aportarán los soportes requeridos para que proceda la limitación de la convocatoria a Mipyme.

a. LIMITACIONES TERRITORIALES

Si se presentan solicitudes de limitación de la convocatoria que cumplan con los requisitos anteriores de empresas domiciliadas en el Municipio de Ginebra (independientemente de que se hayan presentado solicitudes de empresas domiciliadas en otros municipios), el proceso se limitará a Mipymes del Municipio de Ginebra; Si los requisitos se cumplen con solicitudes de limitación de empresas domiciliadas en Municipio de Ginebra y/o de otros municipios del Valle del Cauca, la convocatoria se limitará a Mipymes del Departamento del Valle; Si los requisitos se cumplen con empresas domiciliadas en el Municipio de Ginebra y/o de otros municipios del Valle del Cauca y/o de otros departamentos, la convocatoria se limitará a Mipymes de todo el país.

18. GARANTÍAS A CONSTITUIR

El Municipio de ginebra, exige la constitución de mecanismos de cobertura de los riesgos enunciados a continuación, los cuales deberán cumplir con los términos, condiciones y montos, establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1.993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis de Riesgo que se incluye en el acápite anterior, y dada la naturaleza del contrato a suscribir, se establece la constitución de las siguientes garantías:

1. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por valor equivalente al 10% del valor del contrato por el término del mismo y hasta SEIS (06) meses más.
2. **CALIDAD DEL SERVICIO:** El valor de esta garantía será equivalente al 10% del valor total del contrato por el término del mismo y hasta SEIS (06) meses más.
3. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.** El valor de esta garantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más.
4. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.** El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato y en ningún caso inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el periodo de ejecución del contrato.

El proponente debe acreditar toda la documentación al día, al igual debe anexar copia de la póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual de conformidad con lo previsto en las normas vigentes.

Las garantías únicas aquí enunciadas deberán ser presentadas para la aprobación por parte de esta entidad, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la publicación de la carta de aceptación de la oferta.

Cuando la entidad que expida las garantías sea intervenida por el Gobierno Nacional o por autoridad competente y en consecuencia se genere incertidumbre respecto del pago de los riesgos asegurados al Municipio de Ginebra el proponente cuya propuesta sea aceptada, deberá de manera inmediata si fuere el caso, presentar nuevas garantías que reemplacen las expedidas por la entidad intervenida.

19.CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:

El contratista se obliga a mantener al Municipio de Ginebra Valle del Cauca, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

20. CLAUSULA PENAL:

En caso de incumplimiento definitivo por parte de EL CONTRATISTA, de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o en caso de declaratoria de caducidad, EL CONTRATISTA pagará a la ALCALDIA, a título de tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, lo cual no lo exime del pago de los perjuicios causados en exceso de dicha tasación. Para hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria por incumplimiento definitivo de obligaciones el Ordenador del Gasto de la Entidad expedirá resolución motivada declarando el incumplimiento y ordenando hacer efectiva esta cláusula.

21. SUPERVISIÓN:

El Municipio de Ginebra - Valle del Cauca efectuará la supervisión del contrato a través de la Oficina de Bienestar Social y Desarrollo Comunitario, quien deberá supervisar la correcta ejecución y cumplimiento del desarrollo del objeto del contrato, según artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

En caso de vacancia temporal o definitiva del supervisor, el ordenador del gasto podrá designar un nuevo supervisor mediante escrito que se le comunicará a las partes.

Esta cláusula deberá quedar incluida en el futuro contrato en desarrollo del proceso de selección de Mínima Cuantía.

22. CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS

De conformidad con lo señalado en el artículo 66 de la ley 80 de 1993, el Municipio de Ginebra - Valle del Cauca convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente

proceso de contratación, con el fin de ejercer las facultades que la ley y la Constitución les atribuyen.

23.PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD SECOP II

De conformidad con el protocolo de indisponibilidad Secop II, creado por la Agencia Nacional de contratación Pública- Colombia Compra Eficiente- la entidad determina que implementará este protocolo cuando se presente determinada indisponibilidad, para lo cual se define el correo electrónico contratacion@ginebra-valle.gov.co como medio de comunicación oficial y como mecanismo de comunicación complementario la página web.

El presente documento se entiende fechado una vez sea aprobado a través del sistema electrónico para la contratación Pública - SECOP II.

JESÚS FERNANDO MARTÍNEZ CARDONA
Alcalde del Municipio de Ginebra Valle del Cauca

Gestión Documental: 27
Proyectó y elaboró: Ángela María Martínez Restrepo- Auxiliar Administrativo
Revisó: Liliana Andrea Velásquez – Asesora Jurídica Externa
Aprobó: Jesús Fernando Martínez Cardona – Alcalde Municipal

ANEXO No. 1

MODELO DECARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Señores

MUNICIPIO DE GINEBRA VALLE DEL CAUCA
Carrera 3 # 4 – 17 Centro Administrativo Municipal
Piso 2º. Ginebra Valle

PROCESO: DE MÍNIMA CUANTÍA - MC No. 056-2026

OBJETO: "SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DESDE LOS SECTORES EL SILENCIO - JARDIN - JUNTAS - LA CECILIA - I.E MANUELA, COSTA RICA - LA SELVA, MEDIOS - NOVILLERA - VALLEDUPAR - LA SELVA".

Los suscritos_____(nombre del oferente) actuando (en nombre propio o en representación – nombre persona jurídica / consorcio / unión temporal) de acuerdo con la invitación pública, presento la siguiente oferta para_____(objeto) y, en caso de ser aceptada por el Municipio de Ginebra del Valle del Cauca, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

La presente propuesta tiene un valor de (expresado en Letras) ($_____)

Declaramos así mismo:

- *Que esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.*
- *Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta oferta ni en el contrato probable que de ella se derive.*
- *Que conocemos las condiciones del proceso y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.*
- *Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución o en la ley, y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.*
- *Que incluimos en la oferta todos los costos directos e indirectos por lo cual renunciamos a cualquier reclamación por interpretación errónea del proceso o elaboración indebida de la propuesta.*
- *Que en concordancia con lo anterior el valor total de la propuesta se detalla en el Anexo correspondiente.*

Atentamente;

Nombre del oferente o de su representante legal.

CC Nº._____de _____

Numero de Nit (consorcio, o unión Temporal o de la (s) firma(s) _____(anexar copia)

Dirección de correo: _____

Dirección electrónica: _____

Telefax:

Ciudad:_____

Firma Del Representante Legal o del Oferente

ANEXO No. 2
VALOR DE LA OFERTA
MC-056-2026

OBJETO: "SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DESDE LOS SECTORES EL SILENCIO - JARDIN - JUNTAS - LA CECILIA - I.E MANUELA, COSTA RICA - LA SELVA, MEDIOS - NOVILLERA - VALLEDUPAR - LA SELVA".

No. RUTA	RUTA	No. ESTUDIANTES	DIAS ESCOLARES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	EL SILENCIO - JARDIN - JUNTAS - LA CECILIA - I.E MANUELA	15	22		
2	COSTA RICA - LA SELVA	14	22		
3	MEDIOS - NOVILLERA - VALLEDUPAR - LA SELVA	21	22		
TOTAL		50	22		

EL CONTRATISTA DEBERA VERIFICAR:

Que los vehículos tengan capacidad suficiente para transportar estudiantes asignados a cada una de las rutas y con las siguientes características:

- Que el transportador este autorizado para prestar el servicio de transporte escolar, según la ruta establecida.
- El municipio podrá realizar cambios en las rutas, tipo de vehículos de acuerdo a la necesidad presentada en el servicio.
- Que el transportador preste el servicio cumpliendo exactamente con las rutas y horarios establecidos por el Municipio.
- Coordinar con los conductores para que se programen los recorridos de tal manera que los estudiantes lleguen de manera puntual a los colegios en las mañanas y sean recogidos de manera puntual al terminar la jornada.
- Que los conductores de los vehículos estén afiliados al Sistema de Seguridad Social (E.P.S.), A.R.L. y Pensión.

ESPECIFICACIONES EN LA PARTE OPERATIVA:

En la prestación del servicio de transporte escolar se deben tener en cuenta los siguientes puntos:

- El conductor del vehículo debe portar el permiso expedido por la autoridad competente.
- No se admitirán pasajeros de pie en ningún caso.
- Cada pasajero ocupará un (1) puesto.
- El número de ocupantes del vehículo no debe superar la capacidad establecida en la licencia de tránsito.
- Que transportadores autorizados mantengan vigentes las pólizas de seguros.
- En ningún caso los vehículos de transporte escolar podrán transitar a velocidades superiores a 40 kilómetros por hora, durante la prestación de este servicio.
- Por ningún motivo se deben transportar simultáneamente pasajeros escolares y carga.
- Poner al servicio los vehículos con las especificaciones técnicas requeridas
- Poner a disposición del conductor del vehículo un medio de comunicación como celular.
- Verificar el correcto funcionamiento de los vehículos y en caso contrario comunicar a la Secretaria de Tránsito y Transporte Municipal para que tome las medidas pertinentes.
- Verificar que el conductor del vehículo cuente con licencia de conducción vigente en la categoría correspondiente al vehículo a utilizar en la prestación del servicio.
- Verificar la tarjeta de propiedad del vehículo, equipo de carretera.
- Verificar el original del seguro obligatorio del vehículo.
- Reportar para su inmediato Reemplazo, el vehículo que presente fallas o tenga la documentación vencida.

REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS VEHICULOS Y EL SERVICIO A PRESTAR:

- Revisión técnico mecánica y de gases a actualizada.
- Presentar resolución de habilitación del ministerio de transporte para servicio especial de acuerdo al decreto 431 en su Artículo 2.2.1.6.4.1 Requisitos. Para obtener y mantener la habilitación para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, las empresas deberán presentar los documentos, demostrar y mantener los requisitos, cumplir las obligaciones y desarrollar los procesos que aseguren el cumplimiento del objetivo definido en el artículo 2.2.1.6.1 del presente Decreto.
- Los vehículos en los cuales se preste el servicio deberán contar con todos los requisitos exigidos por el Ministerio de Transporte, tales como: El seguro obligatorio contra accidentes de tránsito (soat), pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual, así como tener vigente su respectiva tarjeta de operación.
- Prestar el servicio cumpliendo exactamente con las rutas y horarios establecidos por el municipio.
- Emplear conductores para los vehículos con habilidad reconocida, experiencia y sentido de responsabilidad, para garantizar la seguridad e integridad de los estudiantes.
- Mantener actualizados, legalizados y vigentes los documentos de los conductores como de los vehículos utilizados para la prestación del servicio.

- El contratista debe coordinar con los conductores para que programen los recorridos de tal manera que los estudiantes lleguen puntualmente a los colegios en las mañanas y sean recogidos de manera puntual al terminar la jornada.
- Los conductores de los vehículos deberán estar afiliados al sistema de seguridad social (EPS) y riesgos profesionales, además deberán poseer una certificación de exámenes médicos ocupacionales.

EN CUANTO A NORMAS DE SEGURIDAD:

- Al iniciar el recorrido diario los conductores deben realizar una inspección detallada a sus respectivos vehículos, para detectar posibles fallas que se puedan presentar en los mismos y de esta manera corregirlas para garantizar el normal desarrollo de las rutas y proteger la integridad física de los estudiantes.
- Los conductores deberán portar todos los documentos correspondientes al vehículo que se le asigne, al igual que sus documentos personales.
- El municipio podrá exigir la sustitución de un conductor, cuando se compruebe que por descuido y/o negligencia ponga en riesgo la vida o la integridad de los estudiantes, al igual que cuando se presente un reiterativo incumplimiento en los horarios establecidos.

TODOS Y CADA UNO DE LOS VEHÍCULOS DEBEN PORTAR EN SUS DESPLAZAMIENTOS EL SIGUIENTE EQUIPO DE CARRETERA:

- Botiquín reglamentario
- Extintor de Incendios tipo C de 20 lb./PS
- Señales reflectivas
- Herramienta
- Gato y cruceta
- Tacos
- Linterna
- Llanta de repuesto

EL VALOR TOTAL DE LA OFERTA ES DE: (VALOR EN LETRAS) INCLUIDOS TODOS LOS DESCUENTOS Y RETENCIONES DE LEY.

Validez de la oferta_____

Nombre del proponente: _____
Identificación / NIT _____
Dirección _____
Tel / Celular _____

Firma _____

Nota 1: La no presentación del Anexo No. 2 "valor de la oferta", su diligenciamiento incompleto o incorrecto, que el valor de la propuesta verificada y corregida no cumpla con las exigencias de la entidad, o que el valor incluido IVA para cada uno de los ítems supere el precio máximo, dará lugar a que la propuesta sea RECHAZADA

Nota 2: Si el bien o servicio está legalmente exento del IVA se deberá indicar de manera clara y expresa la norma que contempla el beneficio
Nota 3: En caso de presentarse inconsistencias entre el valor expresado en letras y en valores, la oferta será RECHAZADA.

ANEXO No. 3
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES

PARAFISCALES CERTIFICACIÓN PERSONA JURÍDICA

El suscrito_____(Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o *el Revisor Fiscal*), identificado con_____, en mi condición de *Representante Legal* o de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con NIT No._____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de

_____ certifico que se encuentra a Paz y Salvo por concepto del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicios Nacionales de Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma, durante los últimos seis (6) meses calendario.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. La presente se expide a los_____() del mes de _____de 2026.

FIRMA

C.C. No.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS.

T.P. No. (Cuando certifique el Revisor Fiscal)

ANEXO No. 4

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES

PARAFISCALES

CERTIFICACION PERSONAS NATURALES

El Suscrito_____, identificado con la cédula de ciudadanía No._____expedida en_____, obrando en mi propio nombre y representación declaro bajo la gravedad de juramento que actualmente me encuentro vinculado al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión), así como el personal a mi cargo que lo requiere.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003.

La presente se expide a los_____,() del mes de_____de 2026.

Firma _____
Nombre _____
C.C. No. _____

ANEXO No. 5

FORMATO DE DECLARACIÓN PREVENCIÓN Y CONTROL DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

En cumplimiento a la política de Prevención y Control del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo en Alcaldía de Ginebra, y de conformidad con la normatividad legal existente.

Yo, _____ identificado con C.C NIT No. _____ obrando en _____ (nombre propio o en representación de) _____, (nombre del representado) identificado con (CC/NIT) _____, Declaro bajo la gravedad de juramento, sujeto a las sanciones establecidas en el código penal:

1. Que mis recursos (o los recursos de la persona natural o jurídica que represento) provienen de actividades lícitas y están vinculados al giro normal de mis/sus actividades, por lo cual los mismos no provienen de ningún tipo de actividad ilícita de las que se encuentran contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione o modifique.

2. Que yo _____ (o la persona natural o jurídica que represento _____) no he/ha efectuado transacciones u operaciones relacionadas o destinadas a la ejecución de actividades ilícitas tipificadas en el código penal colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione, o modifique o a favor de personas que ejecuten o estén relacionadas con la ejecución de dichas actividades.

3. Que los recursos destinados al cumplimiento de las obligaciones derivadas de los contratos o negocios jurídico celebrados con ALCALDIA DE GINEBRA, no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en código penal colombiano o cualquier norma que modifique, adicione, o sustituya.

4. Que en desarrollo de las operaciones propias de la actividad en que consista el contrato o negocio jurídico celebrado ALCALDIA DE GINEBRA, no contrataré, ni tendré vínculos de ningún tipo con terceros que realicen operaciones o cuyos recursos provengan de actividades ilícitas de las contempladas en el código penal colombiano o en cualquier norma que los sustituya, adicione, o modifique.

5. Que yo y/o la entidad que represento cumple con las normas sobre prevención y control al lavado de activos y financiación del terrorismo (LA/FT) que le resulten aplicables (de

ser el caso), teniendo implementada las políticas, procedimientos y mecanismos de prevención y control al LA/FT que se deriven de dichas disposiciones legales.

6. Que yo, ni la entidad que represento, ni sus accionistas, asociados o socios que directa o indirectamente tengan el CINCO POR CIENTO (5%) o más del capital social, aporte o participación, sus representantes legales y miembros de la junta directiva, se encuentran en las listas internacionales vinculantes para Colombia de conformidad con el derecho internacional (listas de las Naciones Unidas) o en las listas de la OFAC, estando la ALCALDIA DE GINEBRA, facultada para efectuar las verificaciones que considere pertinentes, así como para dar por terminada cualquier relación comercial o jurídica si verifica que yo o alguna de las persona/s a quienes represento figuran en dichas listas.

7. Que no existe contra mí o contra la entidad que represento ni sus accionistas, asociados o socios que directa o indirectamente tengan el CINCO POR CIENTO (5%) o más del capital social, aporte o participación, sus representantes legales y sus miembros de la junta directiva, investigaciones o procesos penales por delitos dolosos, estando la ALCALDIA DE GINEBRA, facultado para efectuar las verificaciones que considere pertinentes en las bases de datos o informaciones públicas nacionales o internacionales, así como para dar por terminada cualquier relación comercial o jurídica si verifica que yo o alguna de las personas mencionadas tienen investigaciones o procesos, o existe información en dichas bases de datos, que puedan exponer a La ALCALDIA DE GINEBRA, ni a su señor ALCALDE a un riesgo legal y/o que pongan en entredicho su reputación.

8. Que en el evento que tenga conocimiento de algunas de las circunstancias descritas en los dos puntos anteriores, me comprometo a comunicarlo de inmediato a LA ALCALDIA DE GINEBRA..

9. Que con la firma del presente documento, se entiende que tanto yo como la persona natural o jurídica que represento, otorgamos nuestro consentimiento, por lo que en consecuencia autorizamos a La ALCALDIA DE GINEBRA, a comunicar a las autoridades nacionales, sobre alguna o cualquiera de las situaciones en este documento descritas, así como a suministrar a las autoridades competentes, toda la información personal, pública, privada o semiprivada que sobre mí o sobre la persona natural o jurídica que represento, ellas requieran. Así mismo, para que la ALCALDIA DE GINEBRA efectué los reportes a las autoridades competentes, que considere procedentes de conformidad con sus reglamentos y manuales relacionados con su sistema de prevención y/o administración del riesgo de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, exonerándola de toda responsabilidad por tal hecho.

10. Que toda la documentación e información aportada para la celebración y ejecución del contrato o negocio jurídico con el MUNICIPIO DE GINEBRA en cabeza del Señor ALCALDE, es veraz y exacta.

11. La ALCALDIA DE GINEBRA está facultada para efectuar las verificaciones que considere pertinentes y para dar por terminado el contrato o negocio jurídico, si verifica, o tiene conocimiento que ello no es así.

12. Declaro y acepto que la ALCALDIA DE GINEBRA, está en la obligación legal de solicitar las aclaraciones que estime pertinentes en el evento en que se presenten circunstancias con base en las cuales LA ALCALDIA DE GINEBRA, pueda tener dudas razonables sobre mis operaciones o las operaciones de la persona natural o jurídica que represento, así como del origen de nuestros activos, evento en el cual suministraremos las aclaraciones que sean del caso. Si estas no son satisfactorias a juicio de LA ALCALDIA DE GINEBRA, la autorizamos para dar por terminada cualquier relación comercial o jurídica e iniciar las acciones legales correspondientes incluidas las indemnizaciones y llamamiento en garantía.

13. Declaro que la totalidad de pagos que realiza la sociedad que represento en ejecución de la relación comercial vigente con la ALCALDIA DE GINEBRA, se efectúa de forma directa y con recursos propios y no a través de terceros, ni con recursos de terceros.

Atentamente,

Firma _____

Nombre _____

C.C. No. _____

ANEXO 6
CERTIFICADO NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Ciudad y fecha

Señores
MUNICIPIO DE GINEBRA VALLE DEL CAUCA
Carrera 3 # 4 – 17 Centro Administrativo Municipal Piso 2º. Ginebra Valle

ASUNTO: Declaración de no inhabilidades e incompatibilidades

Por medio de la presente certifico que ni el suscrito ni xxxxxxxxxxxx, entidad que represento, se hallan incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, en el decreto 128 de 1976 y la ley 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia, para contratar con el MUNICIPIO DE xxxxxx , departamento.

Cordialmente,

Nombre del oferente o de su representante legal.
CC Nº._____de _____
Numero de Nit (consorcio, o unión Temporal o de la (s) firma(s)
_____(Anexar copia)
Dirección de correo: _____
Dirección electrónica: _____
Telefax: _____
Ciudad:_____

Firma Del Representante Legal o del Oferente

ANEXO 7

LIMITACIÓN DE CONVOCATORIA A MIPYME PROPONENTE PLURAL

Ciudad, <<Fecha >>
Señores
Alcaldía Municipal de Ginebra
<<Dependencia>>

Referencia: <<Indicar modalidad de selección>> No. <<Indicar número de proceso>>

Yo, _____ (completar con el nombre del representante del consorcio o la unión temporal) identificado(a) como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de Representante legal del _____ (completar con el nombre del consorcio o la unión temporal) solicito limitar el proceso a MiPymes toda vez que cada una de las empresas/ personas que integran el proponente plural ostentan dicha calidad por cumplir los parámetros establecidos en el Decreto 734 de 2015 adicionado por el Decreto 957 de 2019 (Artículos 2.2.1.13.2.1 y siguientes del Decreto 1074 de 2015).

Adjunto al presente el Anexo 7.1., correspondiente a cada uno de los integrantes, en los cuales ellos, junto con los contadores y/o revisores fiscales, lo certifican, así como la información soporte exigida en el mismo.

Atentamente,

Firma:
Nombre del representante legal del consorcio o unión temporal
Nombre del proponente plural:
C.C. No
Teléfono.
Dirección de correo electrónico
Ciudad

Nota 1: Cada uno de los integrantes del interesado proponente plural (consorcio o unión temporal) debe diligenciar el siguiente formato (Formato 1.1.) y adjuntar toda la información requerida.

ANEXO 7.1
LIMITACIÓN DE CONVOCATORIA A MIPYME
PROPONENTE SINGULAR O INTEGRANTE DE UN PROPONENTE PLURAL

Ciudad, <<Fecha >>
Señores
Alcaldía Municipal de Ginebra
<<Dependencia>>

Referencia: <<Indicar modalidad de selección>> No. <<Indicar número de proceso>>
Primera parte:
Yo, _____ (Completar con la información correspondiente):

- Nombre del proponente persona natural o del integrante persona natural de un consorcio o unión temporal.
- Nombre del representante legal de la persona jurídica proponente o del representante legal de una persona jurídica integrante del consorcio o unión temporal.

Identificado(a) como aparece al pie de mi firma, obrando en (Marcar con "X" según corresponda y completar con la información correspondiente):
(___) Mi propio nombre (en caso de ser proponente persona natural o una persona natural integrante de un consorcio o unión temporal).
(___) Calidad de Representante legal de la empresa o sociedad _____ (Indicar el nombre del proponente persona jurídica o de la persona jurídica integrante de un consorcio o unión temporal).
Y yo, _____ (Completar con la información correspondiente)

- Nombre del contador de persona natural o del contador de la persona natural integrante de un consorcio o unión temporal.
- Nombre del contador de la persona jurídica proponente o del contador de la persona jurídica integrante del consorcio o unión temporal.
- En caso de que la persona jurídica este obligada a tener revisor fiscal, la información se debe completar con la del revisor fiscal.

Identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (Marcar con "X" según corresponda y completar con la información correspondiente)
(___) Contador de persona natural o de contador de persona natural integrante de un consorcio o unión temporal, o de contador de una persona jurídica proponente o integrante de consorcio o unión temporal, no obligada a tener revisor fiscal.
(___) Revisor fiscal de la sociedad _____ (proponente o persona jurídica integrante de un consorcio o unión temporal)
Segunda parte:

Certificamos bajo la gravedad de juramento que _____ (Nombre del proponente persona natural o jurídica, o el integrante del consorcio o unión temporal relacionado en la primera parte de este documento) ostenta la calidad de MIPYME por cumplir con los parámetros establecidos en el Decreto 734 de 2015 adicionado por el Decreto 957 de 2019 (Artículos 2.2.1.13.2.1 y siguientes del Decreto 1074 de 2015) y por lo tanto solicito limitar el proceso a MiPymes.

1. La empresa y/o persona y/o cooperativa y/o entidad de economía solidaria pertenece al siguiente sector según su actividad principal: (marcar con una "X")

Sector	Marcar con "X"
Manufacturero	
Servicios	
Comercio	

2. La empresa/persona y/o cooperativa y/o entidad de economía solidaria se clasifica como: (marcar con una "X")

Tamaño empresarial	Marcar con "X"
Microempresa	
Pequeña empresa	
Mediana empresa	

3. El objeto social de la persona jurídica (en caso de que la limitación sea presentada por persona jurídica o proponente plural integrado por lo menos por una persona jurídica) que el objeto social de la sociedad permite ejecutar el contrato relacionado con el objeto contractual.

4. La MIPYME tiene una antigüedad superior a un (1) año y adicionalmente aporto como soporte el: (Marcar con "X" el documento que se adjunta)

(___) Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal o por la autoridad que sea competente (en caso de que se trate de persona jurídica)

(___) Registro mercantil en caso de que proponente sea persona natural.

(___) Registro único de proponentes.

Expedido con una fecha máxima de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del proceso de contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

5. La MIPYME tiene domicilio en la ciudad de: _____

Certifico que para la elaboración de este documento previamente se consultó el Decreto 957 de 2019 (Artículos 2.2.1.13.2.1 y siguientes del Decreto 1074 de 2015) y demás normas concordantes.

Declaro que la información suministrada corresponde a la realidad evidenciada en los documentos pertinentes que reposan en la Empresa

Atentamente,

Firma:
Nombre del proponente (singular o del integrante persona natural del consorcio o unión temporal, o del representante legal del integrante del consorcio o unión temporal de una persona jurídica)
C.C. No
Teléfono.
Dirección de correo electrónico
Ciudad

Firma:
Nombre del contador o revisor fiscal (Si está obligado a tener este último).
C.C. No
Teléfono.
Dirección de correo electrónico
Ciudad

Nota 1: En caso de que la solicitud sea efectuada por un consorcio o unión temporal debe tenerse en cuenta que cada consorcio o unión temporal se contará por sí mismo, y no por el número de MIPYMES que lo integren; siendo importante aclarar que cada integrante debe cumplir con los requisitos aquí señalados.
Nota 2: Cada uno de los integrantes del interesado proponente plural (consorcio o unión temporal) debe diligenciar este formato y adjuntar toda la información solicitada.
Nota 3: Es importante advertir, que si no se allega la documentación aquí exigida no podrán verificarse los requisitos y por lo tanto no será tenida en cuenta la manifestación para limitar la convocatoria ni acreditar la condición de MIPYME.
Nota 4: Contador y revisor fiscal deben presentar con este documento: a. Copia de tarjeta profesional. b. Certificado de vigencia de la tarjeta profesional.